



## Política de protección y seguridad de la infancia

"Todos los niños tienen derecho a la protección contra la explotación y los abusos físicos, mentales y sexuales".

*Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.*

**STREETBALL BARCELONA SANTS (SBS)** se compromete a crear y mantener un entorno lo más seguro posible para niños y jóvenes.

SBS pretende crear una cultura en la que se valore a los niños y jóvenes, se respete su derecho a estar seguros y se minimice el riesgo de sufrir daños.

El personal y los voluntarios de esta organización aceptan y reconocen su responsabilidad en el desarrollo de la concienciación sobre los problemas que causan daño a los niños y jóvenes. Protegeremos a los niños y a los jóvenes:

1. Adoptando directrices de protección de la infancia mediante un código de conducta para el personal y los voluntarios.
2. Compartiendo información sobre protección infantil y buenas prácticas con niños, padres, personal y voluntarios.
3. Compartiendo información sobre problemas con los organismos que necesiten conocerla, e implicando adecuadamente a padres e hijos.
4. Seguir cuidadosamente los procedimientos para una contratación más segura en la selección de personal y voluntarios.
5. Garantizar una gestión eficaz del personal y los voluntarios mediante la supervisión, el apoyo y la formación.

Nos comprometemos a revisar anualmente nuestra política de protección de la infancia y nuestra guía de buenas prácticas.

### Declaración de intenciones

La política de SBS es salvaguardar el bienestar de todos los niños y jóvenes protegiéndolos de toda forma de abuso, incluidos los daños físicos, emocionales y sexuales.

Esta organización se compromete a crear un entorno seguro en el que los jóvenes se sientan cómodos y seguros mientras participan en cualquiera de nuestras oportunidades de juego.



## Tipos de maltrato

**Negligencia:** Es la insatisfacción persistente de las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de un niño, que puede provocar un deterioro grave de su salud o desarrollo.

El abandono puede producirse durante el embarazo como consecuencia del abuso de sustancias por parte de la madre. Una vez nacido el niño, la negligencia puede consistir en que un progenitor o cuidador no:

Proporcionar alimentación, vestido y cobijo adecuados (incluida la exclusión del hogar o el abandono).

Proteger al niño de daños o peligros físicos y emocionales  
Garantizar una supervisión adecuada (incluido el recurso a cuidadores inadecuados)

Garantizar el acceso a cuidados o tratamientos médicos adecuados.

También puede incluir la desatención o falta de respuesta a las necesidades emocionales básicas del niño.

**Maltrato físico:** Puede consistir en golpear, sacudir, arrojar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o causar cualquier otro tipo de daño físico a un niño.

El daño físico también puede producirse cuando un progenitor o cuidador inventa los síntomas de una enfermedad en un niño o se la provoca deliberadamente.

**Abuso sexual:** Consiste en forzar o incitar a un niño o joven a participar en actividades sexuales, incluida la prostitución, tanto si el niño es consciente de lo que ocurre como si no. Las actividades pueden implicar contacto físico, incluidos actos con o sin penetración (por ejemplo, violación, sodomía o sexo oral). Pueden incluir actividades sin contacto, como hacer que los niños miren o produzcan imágenes sexuales en línea, observen actividades sexuales o animen a los niños a comportarse de forma sexualmente inapropiada.

**Maltrato emocional:** Es el maltrato emocional persistente de un niño hasta el punto de causarle efectos adversos graves y persistentes en su desarrollo emocional. Puede consistir en transmitir a los niños que no valen nada o que no se les quiere, que son inadecuados o que sólo se les valora en la medida en que satisfacen las necesidades de otra persona. Puede consistir en imponer a los niños expectativas inadecuadas para su edad o desarrollo. Pueden incluir interacciones que están más allá de la capacidad de desarrollo del niño, así como sobreprotección y limitación de la exploración y el aprendizaje, o impedir que el niño participe en una interacción social normal. Puede implicar ver u oír el maltrato de otro. Puede implicar



un acoso grave, que hace que los niños se sientan frecuentemente atemorizados o en peligro, o la explotación o corrupción de niños. Cierta nivel de em

El abuso emocional está implicado en todos los tipos de maltrato de un niño, aunque puede darse solo.

Directrices para todo el personal y los voluntarios de SBS:

El personal debe mostrar en todo momento respeto y comprensión por los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas, y comportarse de un modo que refleje la ética y los principios de SBS:

a) RESPETO El personal y los voluntarios se comprometen a:

Tratar a los niños y jóvenes con respeto y dignidad.

Escuchar siempre lo que dicen los niños y jóvenes.

Valorar a cada niño y joven.

Reconocer la contribución única que cada individuo puede aportar

Animar y elogiar a cada niño o joven.

b) MEDIANTE EL EJEMPLO El personal y los voluntarios:

Darán el ejemplo que nos gustaría que otros siguieran

Utilizarán un lenguaje apropiado con los niños y jóvenes y rebatirán cualquier lenguaje inapropiado utilizado por un joven o niño o por un adulto que trabaje con jóvenes.

Respetar el derecho a la intimidad de los jóvenes.

c) CONTACTO INDIVIDUAL El personal y los voluntarios:

No pasar demasiado tiempo a solas con los niños, lejos de los demás.

El personal debe tratar de ser siempre visible para los demás en su contacto con los niños.

En el improbable caso de tener que reunirse con un niño o joven, hacer todo lo posible para que la reunión sea lo más abierta posible.

Si se necesita privacidad, asegúrese de que el resto del personal esté informado de la reunión y de su paradero.

d) CONTACTO FÍSICO El personal y los voluntarios nunca deben:

- Participar en juegos físicos sexualmente provocativos o bruscos, incluidas las payasadas.



- Hacer por un niño o un joven cosas de carácter personal que ellos puedan hacer por sí mismos. Si se produce un incidente de este tipo, en un entorno escolar, por ejemplo, donde un niño o joven tiene movilidad limitada, SBS staff debe buscar a un miembro del personal de la escuela para hacer frente a un incidente de este tipo.
- En un entorno de acceso cerrado, dos miembros del personal deben seguir un plan de apoyo acordado con el joven y sus padres.
- En un entorno de acceso abierto, el personal de SBS no debe ayudar, sino remitir al joven/niño a un familiar de confianza.
- Permitir o participar en tocamientos inapropiados de cualquier tipo.

e) USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y CÁMARAS El personal y los voluntarios deben:

- Disponer siempre de un teléfono móvil completamente cargado cuando trabajen en un centro o en sus instalaciones para utilizarlo en caso de emergencia y para cualquier necesidad de los asistentes como punto de contacto
- No utilizar teléfonos personales mientras trabajen con niños.
- Llevar un móvil completamente cargado cuando se trabaje en solitario para una mejor práctica.
- Utilizar una cámara para tomar fotografías identificables sólo cuando se haya obtenido el permiso por escrito de los padres/tutores de los usuarios habituales del servicio.
- No deben utilizarse móviles.
- Utilizar, siempre que sea posible, fotografías en las que los niños y jóvenes no puedan ser identificados.
- Almacenar las imágenes de forma segura en el servidor de trabajo.
- Borrar las fotos en las que no pueda obtenerse el consentimiento inmediato \*.

f) GENERALIDADES El personal y los voluntarios deben:

- Ser conscientes de que alguien puede malinterpretar nuestras acciones, por bienintencionadas que sean Nunca sacar conclusiones sobre los demás sin comprobar los hechos
- No dejarse nunca arrastrar a situaciones inapropiadas de búsqueda de atención, como rabetas o enamoramientos.
- Nunca exagerar o trivializar los problemas de abuso infantil ni hacer comentarios o gestos sugerentes sobre o a un niño o joven, ni siquiera en broma.



g) RELACIONES El personal y los voluntarios que mantengan relaciones con otros miembros del personal o voluntarios deben asegurarse de que sus relaciones personales no afecten a su papel dentro de SBS o al trabajo de SBS.

h) COMPARTIR INFORMACIÓN La buena comunicación es esencial en una organización.

En SBS, se hará todo lo posible para garantizar que, en caso de que las personas tengan inquietudes, se las escuche y se las tome en serio. Es responsabilidad de la dirección garantizar que la información esté disponible para todos los implicados en SBS y sus actividades, y que se intercambie entre ellos.

Parte de la información es confidencial y sólo debe compartirse si es estrictamente necesario.

Los niños y los jóvenes tienen derecho a la información, especialmente a aquella que pueda hacerles la vida más segura y mejor.

SBS se asegurará de que tengan información sobre cómo y con quién pueden compartir sus preocupaciones, quejas y ansiedades. Cuando compartan información, el personal y los voluntarios de SBS tendrán en cuenta el nivel de comprensión y madurez, así como el nivel de responsabilidad, de las personas con las que la compartan.

Los padres / las personas con responsabilidad parental son los responsables últimos del bienestar de sus hijos en todo momento, y deben tener la seguridad de que sus hijos participan en una organización creíble.

Esto lo logramos mediante:

- Publicando información en nuestro sitio web - Capacitación del personal - Publicando una copia de la Política de Protección y Salvaguarda de la Infancia de SBS, incluidos los Funcionarios Designados para la Protección de la Infancia, en el sitio web de SBS, con copias impresas disponibles.
- Personal y voluntarios Como organización que ofrece apoyo y orientación a niños y jóvenes, es imperativo que cada miembro del personal de SBS
- sea consciente de sus responsabilidades en virtud de la legislación sobre protección de la infancia y tenga un conocimiento práctico de los procedimientos de SBS.
- Cada miembro del personal recibirá formación actualizada en materia de protección de la infancia cada tres años y los responsables de protección cada dos años.



- Se facilitará una copia de la Política de protección y salvaguarda de la infancia de SBS a cualquier otro organismo pertinente.

#### i) PROCEDIMIENTOS PARA COMUNICAR ALEGACIONES O SOSPECHAS DE ABUSO

Todas las medidas se tomarán de acuerdo con la siguiente legislación y directrices:

<https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=7&subs=64&cod=454&page=#:~:text=La%20DGAIA%20es%20el%20organismo,el%20logro%20de%20su%20desarrollo.>

En todos los casos en que se presente una alegación, o en los que alguien en el SBS tenga alguna preocupación, deberá levantarse un acta. Los datos deben incluir, en la medida de lo posible: Nombre del niño o joven Edad Dirección del domicilio (si se conoce) Fecha de nacimiento (si se conoce) Nombre y dirección de los padres o de la persona con responsabilidad parental Números de teléfono, si están disponibles ¿La persona que realiza la denuncia expresa sus propias preocupaciones o transmite las de otra persona? En caso afirmativo, anote los detalles; ¿Qué ha motivado la preocupación? Incluya fechas y horas de incidentes concretos ¿Se ha hablado con el niño o el joven? Si es así, ¿qué se le ha dicho? ¿Se ha acusado a alguien de ser el agresor? En caso afirmativo, anote los detalles ¿A quién se ha transmitido esta información para que se tomen las medidas oportunas? por ejemplo, a la escuela, al funcionario designado, a la asistencia social infantil ¿Se ha consultado a alguien más? ¿Se ha alegado que alguien es el agresor? En caso afirmativo, anote los detalles

¿A quién se ha transmitido esta información para que se tomen las medidas apropiadas, por ejemplo, a la escuela, al funcionario designado, a la asistencia social a la infancia?

#### j) PERSONAS DESIGNADAS PARA LA PROTECCIÓN INFANTIL

- Melissa Engone o Nelson Martínez, como persona designada, informarán inmediatamente por teléfono al Equipo de Intervención y Evaluación de Niños y Familias. La remisión telefónica se confirmará por escrito, en un plazo máximo de 48 horas, idealmente 24 horas, con copia a la persona designada para la protección del menor en cuestión. La información esencial incluirá el nombre del alumno, la dirección, la fecha de nacimiento, la composición de la familia y el motivo de la derivación, el nombre de la persona que recibe la derivación y cualquier consejo que se haya dado.
- El remitente deberá firmar y fechar esta confirmación por escrito.
- Debe mantenerse la confidencialidad y la información relativa a niños y jóvenes/familias individuales debe compartirse con el personal en la medida en que sea estrictamente necesario.



k) SUPUESTOS DE ABUSO POR PARTE DEL PERSONAL, LOS DIRECTIVOS, LOS VOLUNTARIOS Y LOS FIDUCIARIOS

Cuando se presente una denuncia contra un miembro del personal o un voluntario, la denuncia deberá transmitirse a las personas designadas para la protección de la infancia: Responsable de Protección de Menores de SBS -Melissa Engone responsable adjunto de Protección de Menores de SBS -Nelson Martinez

O, si la denuncia se refiere a ambos, directamente al funcionario designado por la autoridad local. Su persona designada para la protección de menores debe ponerse en contacto con uno de los funcionarios designados por la Autoridad Local para la consulta funcionario designado por la Autoridad Local. El funcionario designado contactado tomará nota de la consulta y aconsejará sobre las medidas apropiadas que deben tomarse.

l) FORMACIÓN La persona designada y su suplente deberán recibir formación cada 2 años en materia de protección de la infancia. Todo el personal y los voluntarios tendrán acceso a la formación adecuada de forma periódica, al menos cada 3 años.

m) CONSERVACIÓN DE REGISTROS Todos los registros, información y notas confidenciales se guardarán en archivos separados en un cajón o archivador cerrado con llave.

n) DIFUSIÓN

Nunca garantice la confidencialidad absoluta, ya que la Protección de la Infancia siempre tendrá prioridad sobre cualquier otra cuestión. Escuche al niño, en lugar de interrogarle directamente. Tranquilícelo sin prometerle nada y tómese en serio lo que le diga. Permita que el niño hable sin interrupciones.

Acepte lo que le digan: no es su papel investigar o cuestionar. No reaccione de forma exagerada. Alivie los sentimientos de culpa y aislamiento, sin juzgar al niño. Dígale que intentará ofrecerle apoyo, pero que debe transmitirle la información.

Explique lo que tiene que hacer y a quién se lo tiene que decir. Registre la conversación con precisión, lo antes posible después del suceso.

Utiliza las palabras o explicaciones del niño; no las traduzcas a tus propias palabras, por si has malinterpretado lo que el niño intentaba decir. Póngase en contacto con una de las personas designadas de SBS para que le asesore u oriente.

Si la persona designada no está disponible o no es apropiado dirigirse a ella, el miembro del personal/voluntario que tenga la sospecha deberá ponerse en contacto directamente con la organización pertinente. Registre todas las conversaciones o medidas adoptadas en un plazo de 24 horas.



o) MÁS INFORMACIÓN Para más información sobre qué hacer si te preocupa que un niño esté sufriendo abusos, consulta el sitio web:

<https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=7&subs=64&cod=454&page=#:~:text=La%20DGAIA%20es%20el%20organismo,el%20logro%20de%20su%20desarrollo.>

Revisado: Enero 2023

